

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO	VERSIÓN: 03

ACUERDO METROPOLITANO No.
()

n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;

(...)"

7. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal e) numeral 2 del artículo 20, establece como atribuciones de la Junta Metropolitana:

"Artículo 20. ATRIBUCIONES BÁSICAS DE LA JUNTA METROPOLITANA. La Junta Metropolitana tendrá las siguientes atribuciones básicas:

(...)

e) En materia de transporte:

(...)

2. Fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo a su competencia.

3. Las competencias en materia de transporte se fijarán en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo donde existan;

(...)"

8. Que, METROLÍNEA S.A., mediante oficio fechado 25 de noviembre de 2024, radicado en el AMB bajo CR - 16703 del 26 de noviembre de 2024, presentó el "CALCULO DE LA TARIFA TÉCNICA DEL SITM METROLÍNEA (VIGENCIA 2025), informando que:

- Para efectos del análisis se consideró como periodo de análisis el comprendido entre noviembre del año 2023 a octubre del año 2024.
- Como resultado del análisis se formulan dos escenarios de Tarifa Técnica del Sistema Metrolínea (TTSi) para la vigencia del año 2025, así:
 - Escenario 1: Tarifa de Cuatro mil cincuenta y cuatro pesos (\$ 4.054), que calculada para el usuario, equivale a cuatro mil cien pesos (\$ 4.100) resultado de dividir los egresos totales del sistema sobre el número total de validaciones; dando aplicación de manera estricta a la fórmula definida contractualmente con la operadora Metrocinco Plus S.A.
 - Escenario 2: Tarifa de Tres mil doscientos cincuenta y tres (\$3.253) contemplando que Metrolínea ha obtenido ingresos adicionales a la tarifa desde noviembre de 2023 hasta octubre de 2024, por valor de \$ 5.027.895.572, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de transporte masivo. Adicionalmente advierte que los aportes provenientes de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga equivaldrían a 1.795.677 validaciones
- Presentó además las siguientes observaciones:
 - De acuerdo a los dos escenarios expuestos para el cálculo de la tarifa técnica para el año 2025, la proyección realizada bajo el modelo expuesto en el contrato de Concesión UNO representaría un incremento de 46,4% respecto a la tarifa vigente, mientras el segundo escenario que incluye los ingresos adicionales y diferentes a los obtenidos vía tarifa significaría un incremento de 17,9% en relación a la tarifa aplicada en el año 2024.

